

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1072 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, Y LA FUNDACIÓN BIONADINA COLOMBIA.

Entre los suscritos, **ANA ERIKA JINETH PEÑA CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.396.420, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 2985 del 28 de diciembre de 2015, posesionada mediante acta No. 302 del 28 de diciembre de 2015, facultada para contratar según Resolución No. 1446 de 2007, modificada por la Resolución 71 del 16 de enero de 2012 y Resolución 355 del 6 de febrero de 2012, actuando en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA**, ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 3ª de 1961, modificada por las Leyes 62 y 99 de mil novecientos ochenta y tres (1983) y de mil novecientos noventa y tres (1993) respectivamente, quien en adelante se denomina **LA CORPORACIÓN**, y por otra parte, **JOSE ORLANDO FELICIANO CACERES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.443.012, obrando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA**, identificada con el NIT. 830.102.194-1, entidad sin ánimo de lucro, constituida según Acta No. 0000001 del 14 de Marzo de 2002, otorgada en Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de Mayo de 2002, bajo el número 00049662 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 17 de junio de 2016, quien en adelante se denomina la **FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA**, hemos convenido celebrar el presente documento de Adición y Prórroga del convenio de Asociación No. 1072 de 2016 previo a las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1). Que entre LA CORPORACIÓN y la FUNDACIÓN BIONADINA COLOMBIA, suscribieron el Convenio de Asociación No. 1072 el 01 de Julio de 2016, teniendo como objeto; Aunar esfuerzos entre LA CORPORACION y la FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA y sus Centros de Atención y Valoración de Fauna Silvestre localizados en los municipios de Guasca y El Colegio, donde se atienden especímenes aprehendidos, decomisados y/o puestos a disposición en la Corporación con origen de diferentes zonas climáticas; para el manejo adecuado, rehabilitación y posible liberación de los animales, pertenecientes a la fauna silvestre colombiana, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la resolución 2064 de 2010 del MAVDT. 2). Que de conformidad con la Cláusula Novena del convenio el plazo inicial del mismo es de 6 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del convenio, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social, aprobación de la garantía y registro presupuestal. 3). Que la Cláusula Séptima del mencionado convenio, denominada como VALOR Y APOORTE DEL CONVENIO, establece: "El valor del presente convenio se estima en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$468.454.888), discriminados así: 1. APORTES DE LA CORPORACION. LA CORPORACION efectuará un aporte en dinero por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$393.759.307), monto respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1401 del 14 de junio de 2016. 2. APORTES DE LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA. La FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA efectuará un aporte en especie valorado en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$74.695.581)". 4). Que las partes suscribieron acta de iniciación al convenio de asociación No. 1072 de 2016, el día 6 de julio de 2016, determinado como fecha de terminación el día 5 de enero de 2017. 5). Que el día 13 de septiembre de 2016, las partes de común acuerdo suscribieron Modificatorio No. 1 al Convenio de Asociación No. 1072 de 2016, el cual se modificó la Cláusula Octava: **DESEMBOLSOS DEL APOORTE DE LA CORPORACIÓN**. 6). Que mediante memorando No. 20163143682 del 19 de diciembre de 2016, el Director de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de LA CORPORACIÓN, presento solicitud de adición y prórroga al Convenio de Asociación Numero 1072 de 2016, a la cual adjunto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2127 del 16 de Diciembre de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$194.641.653), y la correspondiente justificación del convenio, que dice: **ANTECEDENTES:** "El territorio de la Corporación comprende diversidad de ambientes y ecosistemas los cuales poseen en su interior ricos componentes bióticos entre ellos el recurso fauna que incluye numerosas especies de aves, anfibios, reptiles y mamíferos, algunos de ellas endémicas y otras con algún riesgo de extinción según listas técnicas emitidas por autoridades ambientales o técnicas en nuestro país como el MADS y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Las especies de la fauna

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1072 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, Y LA FUNDACIÓN BIONADINA COLOMBIA.

silvestre ubicada en el territorio CAR como las que se encuentran en otras zonas biogeográficas del país, son objeto continuo de presión y persecución para ser aprovechadas a través de la cacería y/o tenencia ilegal incumpliendo la normativa ambiental sobre el tema. Lo anterior ha provocado problemas ambientales como la reducción de poblaciones de especies de fauna silvestre, llevándolas a un estado o niveles de amenaza o peligro de extinción. En términos generales la presión que ejercen las poblaciones humanas en el territorio CAR sobre el recurso fauna, se manifiesta en acciones como la cacería indiscriminada, el deterioro de su hábitat natural por la tala de bosques, la contaminación del agua y del aire, al igual que el incremento del tráfico y comercio ilegal de estas especies. A pesar de que la Corporación ejerce un control sobre las actividades anteriormente mencionadas, aún se presentan violaciones normativas y ambientales que generan consecuencias directas sobre la fauna regional. Por competencia entregada en forma directa por las normas ambientales, La CAR ejecuta en forma específica las políticas, programas y estrategias orientadas al control del tráfico y tenencia ilegal de fauna silvestre en su jurisdicción. Es así como en forma permanente y producto de operativos, denuncias de la comunidad y por entregas voluntarias, la Corporación recibe y toma a su cargo especímenes de la fauna silvestre, los cuales de acuerdo con los protocolos establecidos para el efecto, son valorados técnicamente, para luego definir un manejo que puede incluir su liberación al medio natural, su rehabilitación biológica y veterinaria o su mantenimiento en áreas de manejo controladas por la Corporación o por delegación a terceros. A pesar de que se ha establecido que las autoridades ambientales deben tener Centros de Atención y Valoración de Fauna Silvestre (CAVs) para atender la fauna decomisada, la Corporación aún no cuenta con instalaciones propias para asumir esta responsabilidad. Por lo anterior y con el objeto de atender los individuos de las diferentes especies de la fauna silvestre, provenientes de zonas bajas, cálidas y templadas, para darles un manejo adecuado, rehabilitación y liberación que son decomisados por la entidad, o que son entregados por sus tenedores ilegales, la CAR en conjunto con la Fundación BIOANDINA, firmó el convenio de asociación No. 1072 DE 2016. La base del convenio se centró en la experiencia de dicha Fundación para atender este tipo de casos, al igual que la disponibilidad de infraestructura adecuada requerida. **AVANCE DEL CONVENIO.** La firma del acta de inicio del convenio de referencia se efectuó el día 6 de julio de 2016 y el inventario de animales de la fauna silvestre inicial de manejo y pertenecientes a decomisos de la CAR para la ejecución de las actividades de post decomiso, manejo, rehabilitación y liberación se registra en el cuadro No. 1.

TABLA No. 1

NUMERO INICIAL DE INDIVIDUOS DE LA FAUNA SILVESTRE POR GRUPO, BAJO MANEJO DE LA CAR Y BIOANDINA DESDE DICIEMBRE 2015 A DICIEMBRE 5 DE 2016 (CONVENIO 1326 DE 2015 Y 1072 DE 2016)

MAMIFEROS	AVES	REPTILES	TOTAL
4	5	5	14
9	16	18	43
2	6	21	29
4	61	19	84
4	27	69	100
1	13	3	17
4	28	43	79*
2	12	7	21
7	16	11	34 *
3	18	18	39
4	11	18	33
6	14	28	48
Total Animales Ingresados CRM			541

La Fundación BIOANDINA entregó con fecha de corte 5 de diciembre de 2016 a la Corporación, cinco (5) informes mensuales donde se describen las actividades ejecutadas enmarcadas en el convenio. El comportamiento acerca del número de entrada de ejemplares a cargo de la CAR por efectos de decomisos, entregas voluntarias, según los informes mencionados y aprobados por el supervisor de la Corporación desde el día 6 del mes de julio de 2016 hasta el 5 de diciembre de 2016, se observa en la tabla No. 2:

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1072 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, Y LA FUNDACIÓN BIONADINA COLOMBIA.

TABLA No. 2

INGRESO DE ANIMALES ENVIADOS Y ATENDIDOS POR LA CAR A LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE BIOANDINA EN MESITAS DEL COLEGIO Y GUASCA.

AÑO	MES	PEZ	ANFIBIO	MAMIFEROS	AVES	REPTILES	TOTAL
	6 JUL-5 AGOS	0	0	2	12	7	21
	6 AGOS - 5 SEP	0	0	7	16	11	34 *
	6 SEP- 5 OCT	0	0	3	18	18	39
	6 OCT- 5 NOV	0	0	4	11	18	33
	6 NOV- 5 DIC	0	0	6	14	28	48
Total Animales Ingresados CRM							175

Luego de los procesos de atención, manejo y rehabilitación de ejemplares, se presentó la liberación de ejemplares atendidos en los centros de fauna de BIOANDINA en diferentes sitios naturales de la jurisdicción CAR, lo que se observa en la tabla No. 4

TABLA No. 3

LIBERACIONES DE INDIVIDUOS POR GRUPO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN FAUNA DE BIOANDINA (GUASCA Y MESITAS DEL COLEGIO).

AÑO	MES	MAMIFEROS	AVES	REPTILES	TOTAL
2016	6 JUL-5 AGOS	1	0	0	1
	6 AGOS - 5 SEP	1	3	0	4
	6 SEP- 5 OCT	1	22	35	58
	6 OCT- 5 NOV	0	7	71	78
	6 NOV- 5 DIC	0	1	2	3
TOTAL GRUPO		3	33	108	144
TOTAL LIBERACIONES					

En síntesis con fecha de corte 05 de Diciembre de 2016 el número de ejemplares de manejo y responsabilidad de la CAR y que se siguen atendiendo en los centros de Guasca y Mesitas del Colegio en el marco del convenio de asociación No. 1072 de 2016 es de 383 animales en el CRM y 57 en el CREAM en Guasca, distribuidos por grupo taxonómico de la siguiente manera:

GRUPO TAXONÓMICO	CRM EL COLEGIO	CREAM GUASCA	TOTAL
AVES	245	29	274
MAMIFEROS	84	28	112
REPTILES	54	0	54
TOTAL	383	58	441

En el convenio se tiene establecido una serie de actividades bajo responsabilidad de la fundación BIOANDINA. El manejo de los individuos de la fauna silvestre que se mencionan en la información contenida en las tablas No. 1 al 4 del presente informe, implica su ejecución en sus diferentes etapas según el caso (pre y post decomiso). En la tabla No. 4 se transcriben las actividades mencionadas anteriormente y se registra los resultados obtenidos en el marco del convenio, según los informes entregados por BIOANDINA.

TABLA No. 4

ACTIVIDADES DEFINIDAS Y EJECUTADAS MANEJO FAUNA DECOMISADA EN EL MARCO DEL CONVENIO 1072 DE 2016. CAR- FUNDACIÓN BIOANDINA.

ACTIVIDAD	RESULTADOS
ANTE EL DECOMISO	
Apoyo técnico en la identificación, manejo y traslado de los individuos para casos especiales que ameriten esta acción	Se recibió el apoyo en casos de manejo y traslado de los ejemplares que requirieron apoyo especializado.
Apoyo permanente a los técnicos y funcionarios de las regionales para adelantar el respectivo acompañamiento de manejo y recomendaciones de mantenimiento, dieta y espacios de contención y manejo de los individuos	A través de las capacitaciones efectuadas con participación de los técnicos de las Oficinas Provinciales se desarrolló la actividad. Se efectuó el apoyo para la recuperación y traslado de animales -caso decomisados
POST DECOMISO.	RESULTADOS

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1072 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, Y LA FUNDACIÓN BIONADINA COLOMBIA.

Manejo especial de los individuos que lo requieran durante la recuperación y traslado.	Los ejemplares fueron recepcionados con la documentación enviada o entregada por las Direcciones regionales o por la Dirección de Evaluación de Seguimiento y Control Ambiental.
Ingreso al Centro de Atención y Valoración CAV y de rehabilitación	Los individuos que llegaron al Centro se les dio ingreso al Centro con la respectiva revisión de los documentos respectivos y su evaluación veterinaria respectiva según historias clínicas que reposan en el Centro de BIOANDINA.
Recibir los individuos en el marco de los protocolos establecidos en la resolución 2064 de 2010 con copias de acta de incautación y decomiso por parte de la Corporación, acta de entrega en el centro y acta de recepción por parte del centro.	Los individuos que ingresaron al Centro fueron valorados y cada uno de ellos se le definió su tratamiento o destino respectivo
Realizar una evaluación médico veterinaria y biológica del individuo ingresado de acuerdo con los protocolos definidos, definición de tratamientos y apoyo de paraclinicos.	Los individuos que ingresaron al Centro se les efectuaron la evaluación biológica respectiva según historias clínicas que reposan en el Centro de BIOANDINA.
Disponer el alojamiento de los individuos ingresados (preadaptación y tratamiento, cuarentena y rehabilitación)	La mayoría de los animales se encuentran marcados.
Realizar el marcaje de los individuos según el grupo, especie y disponibilidad de métodos	Se efectuó diagnóstico de los ejemplares llegados al Centro para su disposición definitiva luego de su proceso de valoración y cuarentena.
Efectuar la primera evaluación del posible futuro del individuo ingresado (rehabilitación, investigación, cautiverio definitivo, traslado a otras colecciones debidamente autorizadas y/o legales como zoológicos, otros centros, universidades entre otras posibilidades.	Los animales seleccionados para liberación fueron ubicados en zonas priorizadas y evaluadas previamente.
Seleccionar y evaluar posibles áreas de liberación en jurisdicción de LA CORPORACION	La ficha de ingreso y las historias clínicas son la base de los animales ingresados con la información correspondiente. Se verificó la ejecución de protocolos de ingreso para cada uno de los animales de la fauna silvestre.
Abrir para cada individuo ingresado, fiche con la información pertinente (biológica y veterinaria)	Se implementan los protocolos de manejo para la fauna ingresada a los dos Centros de Manejo de BIOANDINA.
Desarrollar permanentemente los protocolos de manejo de la fauna ingresada al Centro	Pendiente la ejecución de un taller, ya se efectuó uno en el tiempo de ejecución del convenio.
Realizar la socialización de los resultados a los funcionarios de LA CORPORACION (taller de capacitación a programar por parte de las dos entidades en lo relacionado a fecha y sitio)	Se recibió el apoyo de la Fundación para los casos de liberación y de operativos de decomiso.
Apoyar actividades directamente con la comunidad (al momento de las liberaciones y durante casos a atender por parte de LA CORPORACION) y que requieran de la participación directa de BIOANDINA.	Se recibieron a la fecha cinco (05) informes mensuales de actividades ejecutadas por BIOANDINA en el marco del convenio.
Proyectar para aprobación por parte del Supervisor asignado por LA CORPORACION, un informe mensual de las actividades desarrolladas.	
RECEPCION, MANEJO DE FAUNA, REHABILITACIÓN Y LIBERACION	RESULTADOS
Recibir, valorar y manejar la fauna silvestre decomisada	Se ejecutaron las acciones basadas en los procedimientos definidos.
Brindar a los individuos los cuidados adecuados durante la permanencia en el Centro.	Los cuidados se efectuaron según protocolos establecidos.
A los animales que puedan entrar en el programa de rehabilitación, con miras a su posterior liberación, en sus áreas de distribución natural, prestarles toda la atención y cuidado necesarios, con el fin de recuperar el potencial genético	Actividad ejecutada de acuerdo con protocolos.
Adelantar y documentar el proceso de liberación de la fauna rehabilitada según los protocolos establecidos y teniendo en cuenta las evaluaciones previas del estado del hábitat sugerido para la liberación y la evaluación biológica de la distribución de los individuos del mismo grupo taxonómico del espécimen a liberar	Actividad ejecutada en la fauna recibida según protocolos.
CAPACITACIONES	
	De acuerdo con esta actividad la fundación BIOANDINA en

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1072 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, Y LA FUNDACIÓN BIONADINA COLOMBIA.

Realizar dos (2) capacitaciones a los funcionarios de las diferentes Oficinas Provinciales en el manejo y rehabilitación de fauna silvestre; para lo cual se debe presentar un plan de trabajo con fecha, hora y lugar de las capacitaciones; así mismo entregar un archivo con memorias, certificación y registro fotográfico de las mismas.	coordinación con la Corporación ha efectuado una (1) capacitación en los días 23,24,25 de noviembre de 2016, y se ejecutará el segundo taller en fecha por acordar. En estos dos eventos participan los delegados de las catorce (14) direcciones regionales y los profesionales encargados del tema de fauna silvestre de la Dirección de Evaluación y Control Ambiental DESCA de la Corporación. Queda pendiente una.
Garantizar durante el término de ejecución del Convenio que los CAV cuenten con los equipos y elementos para contención, alojamiento, manejo médico, marcaje, manejo biológico, cocina y dotación, señalados en los estudios previos	El contratista dispone de los elementos requeridos para el manejo integral de los animales en los dos Centros de Atención de Fauna.
Contar y disponer del personal profesional, técnico y operativo, en las cantidades y con la formación académica y experiencia requerida en los estudios previos.	Se cuenta con el profesional técnico y operativo requerido para la ejecución de las actividades definidas en los estudios previos.

SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO. Para continuar con el cumplimiento por parte de la Fundación BIOANDINA y de la Corporación de los objetivos establecidos en el convenio de referencia, y debido a que los volúmenes de decomisos y entregas de animales que se hace en forma permanente en las direcciones regionales de la Corporación se mantiene, es necesario contar con un lugar que permita a la entidad efectuar la recepción, valoración y atención de dichos decomisos, al igual que mantener los demás ejemplares que se encuentran en proceso de rehabilitación o que requieren su reubicación a otros lugares definidos según la Resolución 2064 de 2010 del MAVDT. La Corporación aún no cuenta con un lugar propio para el manejo post-decomiso de ejemplares de la fauna silvestre; por ello la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental - DESCA, solicita prorrogar y adicionar el convenio de asociación No. 1072 de 2016 firmado entre la Fundación BIOANDINA y la CAR por un término de tres meses (3), según la propuesta radicada por dicha entidad mediante radicado No. 20161141675 de 12 de diciembre de 2016 de la CAR, y así disponer de un lugar donde se efectúe el manejo adecuado, rehabilitación y liberación de animales pertenecientes a la fauna silvestre colombiana, decomisados y/o entregados por sus tenedores ilegales con el fin de valorar, dar el manejo adecuado y evaluar las posibilidades de rehabilitación con miras a su posterior liberación en vida silvestre. Igualmente se requiere desarrollar durante este tiempo adicional un tercer (3) taller de capacitación sobre el tema de fauna silvestre dirigido a los funcionarios de la Corporación que manejan el tema. **PRESUPUESTO ADICIÓN.** Los ítems y los costos presentados a continuación, corresponden a los estipulados en los estudios previos y en la propuesta radicada por BIOANDINA bajo los cuales se estimó el valor del convenio inicial y comprende su continuidad para los siguientes tres meses (3) meses, es decir, las obligaciones definidas para la Fundación y para la Corporación en el marco del convenio de referencia. A continuación se hace una descripción de dichos costos en la tabla No. 6.



ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1072 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, Y LA FUNDACIÓN BIONADINA COLOMBIA.

TABLA No. 6 COSTOS ADICION CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1072 DE 2016

COSTOS BÁSICOS DE OPERACIÓN PARA EL CONVENIO CAR- FUNDACION BIONADINA COLOMBIA					
RUBRO	COSTOS FIJOS			ENTIDAD APORTANTE	
	MESES	COSTO MES	COSTO TOTAL	CAR (Efectivo)	BIONADINA (Especie)
	(CANTIDAD)	(UNIDAD)			
1 PERSONAL					
Director del proyecto	3	6.763.973	20.291.920	20.291.920	
Médico Veterinario (2)	6	3.832.594	22.995.566	22.995.566	
Biólogo (1)	3	3.832.594	11.497.782	11.497.782	
Zootecnista (0.4)	3	3.832.594	11.497.782	11.497.782	
Auxiliar técnico (2)	6	1.465.589	8.794.134	8.794.134	
Cuidador Alimenteros (2)	6	1.241.195	7.447.170	7.447.170	
Subtotal personal		20.508.549	92.624.354	92.624.354	
2. MATERIALES Y EQUIPOS					
Costo de materiales y uso de equipos hospitalarios.	3	2.158.600	6.475.800	5.250.000	1.225.800
Subtotal Material y Equipos		2.158.600	6.475.800	5.250.000	1.225.800
3. INFRAESTRUCTURA					
Disponibilidad de zonas de arribo, cuarentena, mantenimiento, rehabilitación, otros	3	12.489.042	37.467.130	37.467.130	
Aporte disponibilidad de áreas especializadas de manejo (calefacción y otros)			26.982.500		26.982.500
Subtotal infraestructura		12.489.042	64.448.630	37.467.130	26.982.500
4. TRANSPORTE					
Servicios de transporte	3	4.101.340	12.304.020	9.597.135	2.706.885
Subtotal Transporte		4.101.340	12.304.020	9.597.135	2.706.885
5. OTROS GASTOS					
Costos logísticos y de ejecución de un (1) taller capacitación.					
Gastos administrativos (Póizas, publicaciones etc.)		1.079.300	1.079.300		1.079.300
Subtotal otros gastos		1.079.300	1,079,300		1,079,300
TOTAL COSTOS FIJOS			186.833.104	134.838.819	31.984.485
COSTOS VARIABLES					
6 INSUMOS Y GASTOS GENERALES					
Alimentación y sostenimiento animales recepcionados.	3	17.500.000	52.500.000	49.000.000	3.500.000
Medicamentos veterinarios.	3	2.158.600	6.475.800	6.022.404	453.396
Exámenes clínicos básicos y especializados.	3	1.079.300	3.237.900	3.237.900	
Inprevistos	3	647.580	1.942.740	1.542.740	400.000
Subtotal Insumos y Gastos Generales			64.116.440	60.303.134	4.353.396
TOTAL COSTOS VARIABLES			64.116.440	60.303.134	4.353.396
TOTAL COSTOS FIJOS + COSTOS VARIABLES			230.989.544	194.641.753	36.347.791

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental – DESCA-, a través del supervisor del convenio de referencia, solicita lo siguiente: Al valor total del convenio adicionar la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS COP (\$230.989.544) para un valor total del convenio de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATRO CIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$699.444.432) COP. Los aportes adicionales al convenio se distribuyen de la siguiente manera: CAR aportará en efectivo la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1072 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, Y LA FUNDACIÓN BIONADINA COLOMBIA.

PESOS COP (\$ 194.641.753) y la Fundación BIOANDINA aporta en especie el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$36.347.791). Legalizar los aportes de los recursos en efectivo adicionados por parte de la CAR, a través de DOS (2) desembolsos mensuales a la Fundación BIOANDINA, cada uno por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$64.880.584), contra entrega de informes mensuales realizados por BIOANDINA y aprobados por la supervisión de la CAR y un TERCER desembolso final por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$64.880.584), contra entrega de informe final y balance de gastos, bajo acta firmada y aprobada por parte del supervisor y acta de terminación y liquidación. Prorrogar por tres meses (3) el plazo de ejecución del convenio para un plazo total del convenio de nueve (9) meses. Solicitar la ampliación de garantías a la Fundación BIOANDINA por el tiempo y condiciones de la adición y prórroga. Las demás cláusulas y condiciones del convenio no sufren modificaciones y permanecen vigentes". 7). Que la figura de la prórroga permite la ampliación del termino en el cual se debe dar cumplimiento a la totalidad de la prestación debida. 8). Que con la adición requerida en el valor, no se supera el 50% del valor del convenio, respetándose lo preceptuado en el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 9). Que el artículo 26 de la ley 80 de 1993, señala que en virtud del principio de responsabilidad, los servidores, públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 10). Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. En virtud de lo expuesto anteriormente las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del convenio de asociación No. 1072 de 2016, en DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$230.989.544), discriminados así: LA CORPORACIÓN aportará en efectivo la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 194.641.753) respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal 2127 del 16 de diciembre de 2016 y la FUNDACIÓN BIOANDINA aporta en especie el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$36.347.791).**

PRESUPUESTO ADICION CONVENIO CAR- FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA													
PRESUPUESTO INICIAL				ADICION						PRESUPUESTO FINAL			
RUBRO	COSTOS FIJOS			ENTIDAD APORTANTE		COSTOS FIJOS		ENTIDAD APORTANTE		COSTOS FIJOS		ENTIDAD APORTANTE	
	MESES	COSTO MES	COSTO TOTAL	CAR (Efectivo)	BIOANDINA (Especie)	MESES	COSTO TOTAL	CAR (Efectivo)	BIOANDINA (Especie)	MESES	COSTO TOTAL	CAR (Efectivo)	BIOANDINA (Especie)
	CANTIDAD	UNIDAD				CANTIDAD				CANTIDAD			
1 PERSONAL													
Director del proyecto	6	6.763.973	40.583.839	40.583.839	-	3	20.291.919	20.291.919	-	9	60.875.758	60.875.758	-
Médico Veterinario (2)	12	3.832.694	45.991.132	45.991.132	-	6	22.995.566	22.995.566	-	18	68.986.697	68.986.697	-
Biólogo (1)	6	3.832.694	22.995.566	22.995.566	-	3	11.497.783	11.497.783	-	9	34.493.349	34.493.349	-
Zootecnista (04)	6	3.832.694	22.995.566	22.995.566	-	3	11.497.783	11.497.783	-	9	34.493.349	34.493.349	-

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1072 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, Y LA FUNDACIÓN BIONADINA COLOMBIA.

PRESUPUESTO ADICIÓN CONVENIO CAR- FUNDACION BIONADINA COLOMBIA													
Auxiliar técnico (2)	12	1.465.689	17.588.273	17.588.273	-	6	8.794.136	8.794.136	-	18	26.382.409	26.382.409	-
Cuidador Alimentador (2)	12	1.241.195	14.894.340	14.894.340	-	6	7.447.170	7.447.170	-	18	22.341.510	22.341.510	-
Subtotal personal		20.968.640	165.048.715	165.048.715			82.524.357	82.524.357			247.573.072	247.573.072	
2. MATERIALES Y EQUIPOS													
Costo de materiales y uso de equipos hospitalarios.	6	2.158.600	12.951.600	10.560.000	2.451.600	3	6.475.800	5.250.000	1.225.800	9	19.427.400	15.750.000	3.677.400
Subtotal Material y Equipos.		2.158.600	12.951.600	10.560.000	2.451.600		6.475.800	5.250.000	1.225.800		19.427.400	5.250.000	1.225.800
3. INFRAESTRUCTURA													
Disponibilidad de zonas de arbo, cuarentena, mantenimiento, rehabilitación, otros	6	12.489.042	74.934.253	74.934.253	-	3	37.467.127	37.467.127	-	9	112.401.380	112.401.380	-
Aporte disponibilidad de áreas especializadas de manejo (calefacción y otros)			53.965.000	-	53.965.000		26.982.500	-	26.982.500		80.947.500	-	80.947.500
Subtotal infraestructura		12.489.042	128.899.253	74.934.253	53.965.000		64.449.627	37.467.127	26.982.500		193.348.880	112.401.380	80.947.500
4. TRANSPORTE													
Servicios de transporte	6	4.101.340	24.608.040	19.194.271	5.413.769	3	12.304.020	9.597.135	2.706.885	9	36.912.060	28.791.406	8.120.654
Subtotal Transporte		4.101.340	24.608.040	19.194.271	5.413.769		12.304.020	9.597.135	2.706.885		36.912.060	28.791.406	8.120.654
5. OTROS GASTOS													
Costos logísticos y de ejecución de días (2) talleres capacitación		6.475.800	6.475.800	4.475.800	2.000.000						6.475.800	4.475.800	2.000.000
Gastos administrativos (Papel, publicaciones etc.)		2.158.600	2.158.600	-	2.158.600		1.079.300	-	1.079.300		3.237.900	-	3.237.900
Subtotal otros gastos		8.634.400	8.634.400	4.475.800	4.158.600		1,079,300		1,079,300		9,713,700	4,475,800	5,237,900
TOTAL COSTOS FIJOS		340.142.000	274.553.019	85.988.969			186.843.104	134.818.819	31.634.485		608.373.142	396.491.688	85.831.854
COSTOS VARIABLES													
6 INSUMOS Y GASTOS GENERALES													
Alimentación y sostenimiento animales recepcionados.	6	17.500.000	105.000.000	98.000.000	7.000.000	3	52.500.000	49.000.000	3.500.000	9	157.500.000	147.000.000	10.500.000

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1072 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, Y LA FUNDACIÓN BIONADINA COLOMBIA.

PRESUPUESTO ADICION CONVENIO CAR- FUNDACION BIONADINA COLOMBIA													
Medicamentos veterinarios.	6	2.158.600	12.951.600	12.044.988	906.612	3	6.475.800	6.022.494	453.306	9	19.427.400	18.067.482	1.359.918
Exámenes clínicos básicos y especializados.	6	1.079.300	6.475.800	6.475.800		3	3.237.900	3.237.900		9	9.713.700	9.713.700	
Imprevistos	6	647.580	3.885.480	3.085.480	800.000	3	1.942.740	1.542.740	400.000	9	5.828.220	4.628.220	1.200.000
Subtotal Insumos y Gastos Generales		21.385.480	128.312.880	119.606.268	8.708.612		64.156.440	59.803.134	4.353.306		192.469.320	179.409.402	13.059.918
TOTAL COSTOS VARIABLES		128.312.880	119.606.268	8.708.612			64.156.440	59.803.134	4.353.306		192.469.320	179.409.402	13.059.918
TOTAL COSTOS FIJOS + COSTOS VARIABLES		468.454.888	393.759.307	74.685.581			230.988.544	194.841.753	36.347.791		699.444.432	577.901.060	108.581.772

CLAUSULA SEGUNDA: DESEMBOLSOS DE LA ADICIÓN DEL APOORTE DE LA CORPORACIÓN.

LA CORPORACIÓN desembolsará el aporte de la adición a la FUNDACIÓN BIONADINA COLOMBIA de la siguiente manera: DOS (2) desembolsos mensuales a la FUNDACIÓN BIONADINA COLOMBIA, cada uno por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$64. 880.584), contra entrega de informes mensuales realizados por la FUNDACIÓN BIONADINA COLOMBIA y aprobados por la supervisión de LA CORPORACIÓN y un TERCER desembolsos final por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$64.880.584), contra entrega de informe final y balance de gastos, bajo acta firmada y aprobada por parte del supervisor y acta de terminación y liquidación del convenio. **PARÁGRAFO:** para efectos de cada desembolso, la FUNDACIÓN BIONADINA COLOMBIA deberá presentar certificación de cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridades sociales y parafiscales. **CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGA** el convenio de asociación No. 1072 del 2016 por tres (3) meses contados a partir del 6 de enero de 2017 hasta el 5 de abril de 2017. **CLAUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE GARANTIA.** La FUNDACIÓN BIONADINA COLOMBIA procederá a la modificación de la garantía, en la forma prevista en el convenio principal. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por los conviniente. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del convenio inicial, modificadorio No. 1, continúan vigentes sin modificación alguna y con plena vigencia para las partes. Para constancia se firma en Bogotá, a los

30 DIC 2016

Para constancia se firma en Bogotá a los

LA CORPORACIÓN,


ANA ERIKA JINETH PEÑA CASTELLANOS
Secretaria General

FUNDACIÓN BIONADINA COLOMBIA,


JOSE ORLANDO FELICIANO CÁCERES
Representante Legal

Proyectó: Carlos Manroy CAM
Revisó: Adriana Delgado
Revisó: Edna Garzón JDC
Revisó: Andrés Sánchez Quiroga
Revisó: Tatiana Barbosa

4